



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1954/04

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Julio de 2004.-

NUMERO DE REGISTRO: 1771

EXPEDIENTE H.C.D. N °: B-6982/04.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto Municipal 794/04, de fecha cinco (05) de
----- Julio de 2004, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°: Requierase a la Comisión de Manejo de Playas que remita a este -
----- Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, el
Programa de Manejo de Playas encomendado.- -----

ARTICULO 3°: La Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente del -----
----- Honorable Concejo Deliberante convocará a una reunión
abierta invitando a vecinos e instituciones del Partido de Villa Gesell, en la que se
analizarán las conclusiones del trabajo de la Comisión de Manejo de Playas, a
efectos de dar despacho.- -----

ARTICULO 4°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore al Plan
de ----- Manejo de Playas un capítulo destinado a la Defensa Civil
para reducir el riesgo ante contingencias climáticas costeras.- -----

ARTICULO 5°: Prohíbese darle al retiro y/o extracción de arena producto de - - -
----- apertura de calles y/o desmontes de medanos, otro destino que
el depositarla en la playa de las zonas afectadas por el proceso erosivo y/o el
rellenado de zonas bajas e inundables.- -----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.- - -
